



## RESOLUCION No.05

(30 de enero de 2009)

### **POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE DURANIA -NORTE DE SANTANDER- Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE**

### **LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte temporada invernal la cual ha sido la más intensa en el segundo semestre del 2008, en el Municipio de Durania -Norte de Santander- se ha presentado una emergencia la que ha ocasionado afectación a familias y viviendas, en instituciones educativas y en las vías secundarias y terciarias, sistema de acueducto y alcantarillado de esa región en diferentes veredas como BUENAVISTA LA CHUSPA, EL ALMENDRAL, EL CEDRO, LA CUCHILLA, SAN JUAN, BUENAVISTA, MORRETON, BATATAL Y EL INMENSO, para un total de 24 familias, 5 instituciones oficiales y una religiosa, afectadas según la evaluación de daños efectuada por el COMITÉ LOCAL para la Prevención y Atención de Desastres de Durania- Norte de Santander-.

Que el señor Alcalde del Municipio de Durania –Norte de Santander- ( e ) Ingeniero NEIDDER JESUS CARRILLO MIRANDA mediante comunicación del 19 de enero de 2009 solicita a la DPAD se Declare Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Durania–Norte de Santander- para ser acreedor a los subsidios de vivienda, anexando el acta del COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES del Municipio de Durania–Norte de Santander- y los Censos respectivos debidamente refrendados por el CREPAD de Norte de Santander Doctor LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública , con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Durania–Norte de Santander-.

#### **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751677

e-mail: regional@dgpdp.gov.co, programas@dgpdp.gov.co; informacionpub@dgpdp.gov.co  
adminf@dgpdp.gov.co, bomberos@dgpdp.gov.co; apoyo@dgpdp.gov.co

Página: <http://www.dgpdp.gov.co>



Libertad y Orden

Hoja No.2 de la Resolución No. 05 de fecha 30 de enero de 2009, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Durania–Norte de Santander- y se reconoce afectación en varios sectores de éste

Que en mérito a lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DE DURANIA –NORTE DE SANTANDER- y se reconoce Afectación en las siguientes veredas de : BUENAVISTA LA CHUSPA, EL ALMENDRAL, EL CEDRO, LA CUCHILLA, SAN JUAN, BUENAVISTA, MORRETON, BATATAL Y EL INMENSO, para un total de 24 familias afectadas.

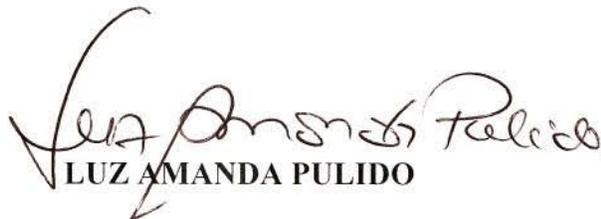
**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Durania – Norte de Santander- con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Norte de Santander-, elaborará el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Durania –Norte de Santander-

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2009**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

*Proyectó Reina Amparo Gallego Balcazar Profesional Especializado*